

RESOLUCION N° 2.414

VISTO :

Que, en nuestras habituales recorridas por el Departamento Capital, visitamos en esta oportunidad la zona rural “El Cantadero”, en donde los vecinos nos manifestaron la preocupación por la permanente migración de sus pobladores hacia la Ciudad.-

Que, los consultados hicieron especial hincapié en la desigualdad de oportunidades entre quienes residen en sectores rurales y aquellos que viven en zonas densamente pobladas, planteando que su intención es justamente permanecer en sus lugares de origen.-

Que, la mayor inquietud de los vecinos se centra en la prestación de servicios básicos por parte del municipio, los cuales son muy limitados a lo largo de todo El Cantadero.-

CONSIDERANDO :

Que, no pueden pasar inadvertidas las preocupaciones y las urgencias de la zona rural de nuestro Departamento, ni condenar a sus habitantes a la distancia y la postergación.-

Que, el municipio capital tiene la responsabilidad de acercar herramientas que permitan garantizar la plena inclusión de los vecinos allí radicados.-

POR ELLO:

Solicitamos a los señores Concejales que acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de Resolución.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Dispónese la ejecución de los servicios básicos de infraestructura y servicios en El Cantadero, ubicado en la zona rural de nuestro Departamento Capital. A saber ::

- a) Arbítrese los medios ante “Agua Riojanas SAPEM” o “Instituto Provincial del Agua IPALAR”, según correspondiere, para avanzar en el tendido de cañería sanitaria, a fin de garantizar el servicio de agua a todos los vecinos de la zona.-
- b) Gestionar ante la Empresa de Energía EDELAR, la reanudación de la obra pendiente para el tendido de infraestructura eléctrica de toda la zona.-
- c) Garantícese la recolección de residuos y/o instalación de contenedores, con una frecuencia mínima de una vez por semana.-
- d) Ejecútese el ensanchamiento y mantenimiento de la Ruta Provincial N° 3, que vincula “El Cantadero” desde “El Ombú”.-
- e) Amplíese el recorrido de transporte públicos hasta la zona.-

ARTICULO 2°.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

g.d.